

DECRETO ALCALDICIO N° 744

LITUECHE, 27 de Junio de 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar cumplimiento a la planificación del Programa de Dependencia Severa año 2023.
- El Memorándum N° 238 de fecha 20 de junio de 2023 de la DIDECO solicitando la adquisición de suplementos alimenticios.
- Que la adquisición de los productos se realizará mediante licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 337 emitido por la DAF.
- Las Bases Administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de Adquisición de Suplementos Alimenticios.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público para la de Adquisición de Suplementos Alimenticios para el Programa de Dependencia Severa año 2023.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Jefe Depto. Social
 - ✓ DIDECO
 - ✓ SECPLAC
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

